



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Aeronáutica Civil

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el Decreto Supremo N° 013-2009-MTC, se pone en conocimiento que **PERUCOPTER S.A.C.**, con Documento de Registro N° T-183538-2026, del 28 de abril de 2026 y Documento de Registro N° E-240850-2026, del 29 de mayo de 2026 solicita el Permiso de Operación de Aviación General; de acuerdo al siguiente detalle:

NATURALEZA DEL SERVICIO:

Aviación General: Cívico - Privado

ÁMBITO DEL SERVICIO:

Internacional

ZONAS Y/O PUNTOS DE OPERACIÓN:

- AMÉRICA DEL SUR: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Venezuela.
- AMÉRICA CENTRAL: Bahamas, Barbados, Belice, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, El Salvador, Haití, Panamá, República Dominicana y Santa Lucía.
- AMÉRICA DEL NORTE: México, Estados Unidos, Canadá.

MATERIAL AERONÁUTICO:

- Airbus Helicopters AS350B3, modelo H125.

BASE DE OPERACIONES:

- Aeródromo de Lib Mandi Metropolitano.

SUB-BASE DE OPERACIONES:

- Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
- Aeropuerto Internacional de Pisco.
- Aeropuerto Internacional de Trujillo

PAOLA MARIELLA MARIN UGARTE
Director General de Aeronáutica Civil

002-2537566-1



INVERSIONES
LA CRUZ

Préstamos al instante

REMATE PÚBLICO DE BIENES
OTORGADOS EN GARANTÍA MOBILIARIA

ORDENADO POR : INVERSIONES LA CRUZ S.A.
RUC : 20538763072
FECHA DE REMATE : 31 DE JULIO DEL 2026
LUGAR : AV. LARCO N° 1017 MIRAFLORES - LIMA
HORARIO : De 12:00 p.m. a 3:00 p.m.
BIENES PARA SUBASTAR : Bienes otorgados en garantía mobiliaria por préstamos vencidos a la fecha de remate.

NOTAS:

1. La venta es al contado, conforme a las características de los bienes publicados en la página web www.inversioneslacruz.com y en el estado en que se encuentren.
2. El cliente podrá suspender el remate de su bien o bienes, si realiza la amortización o renovación de su préstamo en cualquiera de las agencias de Inversiones La Cruz S.A., siempre y cuando el bien o bienes no hayan sido subastados.
3. El precio base al que se ofertará el bien o bienes en remate, no podrá ser menor a las 2/3 partes de la valorización del bien o bienes establecida en el contrato de préstamo.
4. Si el acto público concluyera antes de la hora indicada, la Empresa de Créditos Inversiones La Cruz S.A., dará por culminado el remate de forma inmediata.
5. Se deja expresa constancia, que el cliente pierde todo derecho sobre el bien o bienes que entregó en garantía mobiliaria, en el momento que son adjudicados por subasta.

IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. N° 290

25 DE JULIO DEL 2026

002-2537561-1

ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE REGOB S.A.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 412° de la Ley General de Sociedades, se pone de conocimiento que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2026, se acordó la disolución de la empresa **REGOB S.A.C.**, con RUC N° 20600706722, designándose como su Liquidadora a la señora **KARIN JENIFFER FLOREZ RUS**, de nacionalidad peruana, identificada con DNI N° 49016877.

Lima, 20 de julio de 2026.

KARIN JENIFFER FLOREZ RUS
Liquidadora
REGOB S.A.C.

002-2536643-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 412 de la Ley General de Sociedades, se pone de conocimiento que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2026, se acordó la disolución y liquidación de **FINVALOR S.A.C.** con R.U.C. N° 20553150869, designando como liquidador al Sr. Eduardo Martín Reaño Azpilcueta, identificado con DNI N° 08769266.

Asimismo, en la mencionada Junta General de Accionistas se acordó que la sociedad utilizará, a partir de la fecha de celebrada la junta, la denominación “**FINVALOR S.A.C. EN LIQUIDACIÓN**”.

Lima, 17 de julio de 2026.

Eduardo Martín Reaño Azpilcueta
DNI N° 08769266
LIQUIDADOR

002-2536963-1

Lucas

REMATE PÚBLICO DE JOYAS

ORDENADO POR : Lucas Préstamos SRL
RUC : 20610235167
FECHA DE REMATE : 31 DE JULIO DEL 2026
LUGAR : AV. LARCO N° 1017 MIRAFLORES - LIMA
HORARIO : De 12:00 p.m. a 3:00 p.m.
BIENES A SUBASTAR : Joyas otorgadas en garantía mobiliaria por préstamos con deuda vencida a la fecha del remate.

NOTAS:

1. La venta será al contado y las joyas se subastarán en el estado en que se encuentran, de acuerdo con las características detalladas en la página web www.lucasprestamos.com
2. El cliente puede suspender el remate de su joya o joyas si cancela la totalidad de la deuda del préstamo en cualquiera de las agencias de Lucas Préstamos SRL, siempre que las joyas no hayan sido subastadas.
3. El precio base de oferta de cada joya o conjunto de joyas no será menor a 2/3 del valor de tasación indicado en el contrato de préstamo.
4. En caso el acto público concluya antes de la hora indicada, Lucas Préstamos SRL dará por finalizado el remate de manera inmediata.
5. Se deja constancia de que, en el momento en que las joyas son adjudicadas en la subasta, el cliente pierde todo derecho sobre ellas.

IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. N° 290

25 DE JULIO DEL 2026

002-2537563-1



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General
de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

En observancia de lo previsto en el literal b) del artículo 8° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se pone en conocimiento de terceros interesados y de la colectividad en general, la siguiente información:

Las empresas **INVERSIONES GAMING ALELI S.A.C.** (Transferente) y **DOLPHIN GAMING ENTERTAINMENT GROUP S.A.C.** (Adquirente), presentan una solicitud de autorización expresa a favor de la empresa adquirente, como consecuencia de la transferencia de la sala de juegos “**DOLPHIN**”, ubicada en la siguiente dirección:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN
2265736-2026-MINCETUR (fecha 18.06.2026)	JR. DANTE N° 869, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Cualquier información con respecto a la empresa **DOLPHIN GAMING ENTERTAINMENT GROUP S.A.C.** (Adquirente), vinculada al cumplimiento de la ley N° 27153 y normas modificatorias, así como los Reglamentos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR y Decreto Supremo N° 006-2008-MINCETUR y normas modificatorias, puede ser remitida a la siguiente dirección:

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
Calle uno Oeste N° 050, Urb. Córpac
San Isidro
Lima

Teléfono: 5136100 anexo 9000, 5136122

002-2537602-1



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General de Juegos
de Casino y Máquinas
Tragamonedas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 8° y artículo 10° del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se pone en conocimiento de terceros interesados y de la colectividad en general, la siguiente información:

La empresa **ALPAMAYO INVERSIONES S.A.C.**, con domicilio legal en la Av. De las Artes Sur N° 185, 2do Piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, presenta una (01) solicitud de renovación de Autorización Expresa para la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos: “**BARRANCA 1**”, ubicada en la siguiente dirección:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN
2483796-2026- MINCETUR (fecha 07.07.2026)	JR. JOSÉ GÁLVEZ NROS 245 – 247, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Cualquier información con respecto a la solicitante, sus socios y/o representantes legales, vinculada al cumplimiento de la Ley N° 27153 y normas modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, puede ser remitida a la siguiente dirección:

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Corpac
San Isidro
Lima, 21 de julio de 2026

Teléfono: 5136100 Anexo 9000, 5136122.

002-2537391-1